

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

3.422

ECHEVARRIA LATIEGUE, José María; hijo de Leandro y de Marcelina, natural de Allo, provincia de Navarra, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,592 metros, pelo negro, cejas negras, nariz regular, barba poca, boca regular, color pálido; domiciliado últimamente en San Sebastián, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Tafalla, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor, D. Primitivo Zurita Berrio, de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 25 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Primitivo Zurita.
JO—2364

3.423

EXTREMADO GONI, Damián; hijo de José y de Balbina, natural de Aibar, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aibar, provincia de Navarra; procesado por la falta de incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Ignacio Moreno Díaz, Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 3 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Ignacio Moreno.
JO—2363

3.424

FERNANDEZ AZIN, Eduardo; hijo de Pedro y de Josefa; natural de Valdanzo, provincia de Soria, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,760 metros; domiciliado últimamente en Cuenca; procesado por falta grave de deserción con motivo

de faltar a concentración para ser destinado a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 10.º regimiento de Artillería Ligera, D. José Más Gamindo, residente en Getafe, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Getafe, 7 de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, José Más Gamindo.
JG—2327

JG—2327

3.425

FERNANDEZ FERNANDEZ, Cándido; hijo de Dalinacio y de Balbina; natural del Saeco, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Juan Escudero Coronado, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 29 de Febrero de 1924.—El Capitán Juez instructor, Juan Escudero.
JG—2358

JG—2358

3.426

FERNANDEZ GASTON, Nicasio; hijo de Claudio y de Jenara, natural de Ubaga, provincia de Navarra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, color sano; domiciliado últimamente en San Sebastián y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tafalla para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Primitivo Zurita Berrio, con destino en el regimiento de Infantería la Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 27 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Primitivo Zurita.
JG—2367

JG—2367

3.427

FERNANDEZ LOPEZ, José; hijo de Juan y de Carmen; domiciliado que estuvo en el distrito del Centro de esta Corte; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del primer regimiento ligero de Artillería, D. José García Martínez, residente en Madrid, cuartel del Docks, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 11 de Mayo de 1924.—El Alférez Juez instructor, José García.
JG—2347

JG—2347

3.428

FERNANDEZ MADRAZO, Valeriano; natural de Laredo (Santander), hijo de Gregorio y Angela, soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el día 26 del actual para ir al servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante

el Sr. Juez instructor D. Juan Antonio Villegas y Casado, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 29 de Febrero de 1924.—El Juez, Juan Antonio Villegas.
JM—2337

JM—2337

3.429

FERNANDEZ PANDO, Andrés; hijo de Juan y Francisca, natural de Tomeda, de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años, cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaño y frente, nariz y boca regular, color blanco, barba no tiene, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en su pueblo, comparecerá en término de noventa días ante D. José Fama Cobo, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña y del expediente seguido contra dicho inscripto por no presentarse el día 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval.—La Coruña, 6 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, José Faura.
JM—2311

JM—2311

3.430

FONTANILLAS ABAD, Delmiro; hijo de José y de Filomena, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de estado casado, de oficio comercio, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,633 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aplastada, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en Badalona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor don Fernando Calvo Herrera, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 2 de Marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor, Fernando Calvo.
JG—1294

JG—1294

3.431

FUENTE MARTINEZ, Vidal de la; hijo de Antonio y de Inés, natural de Peñafiel (Valladolid), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Peñafiel y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Medina del Campo, número 87, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de Cáceres, ante el Juez instructor D. Miguel García Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 3 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Miguel García Gutiérrez.
JG—2385

JG—2385

3.432

GABILONDO LETO, Juan; hijo de José Manuel y de Prisca, natural de Ansuola (Guipúzcoa), soltero, labrador, y actualmente soldado de Infan-

(Continúa en la página 433)

DEPARTAMENTO MINIS

Subsecretaría.—Inspección

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	>	>	64.139	>	>	865	324	2.237	154	>	>
Albacete....	203.419	201.357	14.444	80.206	>	4.9	498	91.854	>	83	22.127
Alicante....	3.1.2.1	410.220	235.797	303.098	223	5.324	1.835.299	115.591	>	>	54.813
Almería....	422.305	209.750	104.252	46.428	9.478	7.157	105.934	500	>	42.687	14.147
Ávila.....	229.301	1.4.604	70.835	69.070	>	913	>	10.183	>	>	11.672
Badajoz....	340.423	263.247	117.127	1.485	7.979	7.51	72.353	21.21	>	>	77.9
Barcelona...	559.1.3	1.966.49	6.962.258	2.181.753	>	2.233	15.187.596	820.571	44.64	225.1.8	6.657
Burgos.....	259.356	234.782	155.573	89.57	>	2.233	854	9.2.5	>	>	31.55
Cáceres....	646.915	475.131	104.363	167.849	>	523	1.5.35	143	>	>	711
Cádiz.....	1.170.0.3	738.255	333.792	318.8.6	>	2.4.3	19.1.58	49.52	1.62	>	103.731
Castellón...	359.189	863.151	151.593	132.010	>	57	110.551	9.4.3	>	>	54.1.2
Ciudad Real	923.7.0	483.457	118.354	89.477	>	844	>	159.2	>	>	34.3.5
Córdoba....	956.838	418.149	298.6.5	409.723	7.923	3.78	1.407	2.1	6.19	2.601	19.1.1
Coruña....	401.424	436.106	489.634	240.6.0	>	2.566	1.274.2.2	2	673	>	88.2.1
Cuenca....	467.141	323.4.5	69.723	80.100	>	9.9.4	>	822	>	>	3.758
Gerona....	154.907	259.82	126.904	197.884	>	>	4.108.959	5.9.3	>	>	37.179
Granada....	403.353	231.6.8	276.903	145.475	>	3.287	>	373.523	>	1.431.425	6.1.5
Guadalajara	283.986	153.815	71.240	55.234	300	>	>	7.224	>	>	6.61
Guipúzcoa..	>	>	180.285	>	>	1.464	7.915.89	7.275	898	>	>
Huelva....	355.689	232.236	183.593	45.8.6	1.415	>	947.42	63.403	>	>	11.9
Huesca....	231.249	131.7.1	75.6.3	40.972	>	303	5.451	134	>	>	7.12
Jaén.....	83.531	465.5.2	155.833	245.593	4.992	10.537	533	540	3.368	>	44
León.....	235.233	193.843	131.357	92.592	>	>	142	2.394	>	>	4.424
Lérida....	264.378	167.881	94.609	81.222	562	178	18.8.2	2.96	>	>	1.657
Logroño....	116.712	177.8.6	82.387	57.82	>	>	233	20.927	33	70.442	22.439
Lugo.....	279.525	382.695	82.831	101.622	216	12	3.2.5	6.3	>	>	>
Madrid....	1.592.817	2.353.514	9.841.814	3.220.793	>	1.816	73.5.6	43.7.0	59.24	451.342	37.1.2
Málaga....	469.833	253.903	281.291	267.701	120	13.18	1.568.44	55.173	3.401	70.244	21.2.5
Murcia....	541.657	353.066	449.637	181.640	10.029	>	725.20	4.000	>	>	39.3.3
Navarra....	>	>	83.701	>	135	3.344	28.543	257.304	>	434.252	>
Orense....	606.076	182.802	230.899	67.982	1.174	3.524	3.7.0	5.8.4	>	>	6.838
Oviedo....	482.168	59.938	77.828	285.033	340	965	69.482	7.609	0.640	293	99.58
Palencia...	398.422	186.577	107.298	130.112	1.762	>	2.553	1.8	>	>	7.161
Pontevedra..	310.216	385.459	241.115	127.382	>	536	1.197.22	20	>	>	1.4.2
Salamanca..	101.165	215.83	210.472	158.050	>	525	51.5.7	614	5.0	>	14.1.4
Santander...	219.561	391.720	323.976	331.334	59.734	149	3.725.269	7.855	6.566	6	2.4.1
Segovia....	195.947	211.543	54.647	0.794	>	23	48.6.1	2.840	>	614	10.1
Sevilla....	2.852.620	1.002.304	811.755	1.067.7.4	810	117	4.860.657	10.513	16.839	1.50	18.34
Soria.....	125.282	108.627	53.902	30.965	200	119	>	07	>	147.017	21.42
Tarragona...	273.502	356.125	116.147	175.3.3	1.283	3.648	403.676	148.465	>	>	6.3.0
Teruel....	379.277	230.487	69.685	32.52	176	140	>	442	>	261.666	2
Toledo....	395.7.5	529.471	145.4.1	124.210	30	751	>	78.544	>	>	46.3.8
Valencia....	643.304	608.432	764.423	600.934	>	3.87	2.346.559	26.881	2.189	70.310	79.025
Valladolid..	708.197	446.051	345.3.8	187.421	>	220	5.9	37.05	1.333	135.365	19.634
Vizcaya....	>	>	348.735	>	>	2.53	4.750.188	925.461	3.205	>	>
Zamora....	261.222	188.594	59.672	60.685	>	1.3.8	5.875	3.200	>	>	1.033
Zaragoza...	1.208.3.9	691.348	820.132	249.621	>	>	1.535	102.592	4.718	1.146.818	19.431
Baleares...	189.600	365.585	453.427	129.463	>	1.314	735.489	52.125	1.135	>	20.429
Canarias (Tenerife).....	138.527	77.764	111.978	90.973	>	3.453	220.760	16.261	2.1.8	>	13.15
Canarias (Las Palmas)....	128.050	132.460	129.890	29.380	>	2.213	305.043	20.641	3.250	>	>
Oficinas centrales.....	>	12.126	30.459.283	144.889	>	>	1.111.492	689.919	>	3.865.873	>
Recaudación en 1923-24.....	22.628.033	18.805.592	58.298.819	13.169.092	95.843	152.503	5.503.741	4.446.471	278.6.0	8.853.329	1.324.005
Recaudación en 1922-23.....	29.232.621	15.372.650	48.915.963	12.244.537	104.782	116.031	45.197.862	4.851.232	269.495	9.08.815	1.719.549
Diferencia en 1923-24.....	-6.604.588	+3.432.932	+9.382.856	+921.555	-8.939	+36.470	+10.305.879	-403.761	+9.192	-735.516	-395.544

Nota.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos.

TERMINAL DE HACIENDA

general.—Estado núm. 1

el mes de Marzo del ejercicio de 1923-24, comparada con la de igual período de 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS en 1923-24		PROVINCIAS
							Más	Menos			
2.490	>	130.339	>	>	>	46.908	247.557	221.002	26.555	>	Alava.
7.113	6.291	60.257	>	>	>	48.484	855.312	775.485	58.823	>	Albacete.
8.035	14.840	54.567	>	>	>	38.156	6.380.227	2.999.388	38.839	>	Alicante.
8.225	11.669	12.463	>	>	>	15.799	1.111.494	745.727	364.767	>	Almería.
2.09	8.823	47.165	>	>	>	18.204	610.615	571.4.9	39.156	>	Avila.
348	91.441	62.0.5	>	>	>	27.511	1.284.284	1.361.535	>	80.251	Badajoz.
203.235	697.498	694.356	>	>	>	127.422	29.693.544	28.763.411	990.133	>	Barcelona.
5.358	13.211	80.139	>	>	>	62.705	918.877	924.877	>	11.000	Burgos.
8.079	19.251	65.388	>	>	>	125.119	1.749.913	1.5-2.799	167.114	>	Cáceres.
6.811	69.638	85.055	>	>	>	198.331	3.925.639	4.071.326	>	74.637	Cádiz.
3.272	7.840	51.018	>	>	>	47.933	1.293.836	1.155.805	137.531	>	Castellón.
1.617	11.466	27.389	>	>	>	32.014	2.021.334	2.064.145	>	42.811	Ciudad Real.
3.921	35.291	57.179	>	>	>	63.861	2.275.243	1.898.482	376.760	>	Córdoba.
4.627	32.293	83.180	>	>	>	107.596	3.223.293	2.907.520	315.773	>	Coruña.
8.176	5.905	43.790	>	>	>	29.768	1.641.662	1.040.840	3.822	>	Cuenca.
30.530	26.033	32.090	>	>	>	23.440	5.104.824	4.377.597	727.227	>	Gerona.
7.101	21.323	82.301	>	>	>	55.304	3.047.651	2.110.892	936.759	>	Granada.
4.20	3.834	4.434	>	>	>	23.315	681.010	803.330	>	122.330	Guadalajara.
5.388	>	105.810	>	>	>	6.4.231	8.842.270	6.631.044	2.211.226	>	Guipúzcoa.
23.457	20.323	43.955	>	>	>	8.851	1.937.101	1.84.045	89.059	>	Huelva.
5.16	4.813	63.006	>	>	>	35.473	610.174	1.095.639	>	485.465	Huesca.
39.481	7.010	48.927	>	>	>	14.035	1.757.933	1.569.014	187.579	>	Jaén.
2.111	8.655	172.815	>	>	>	51.532	8.8.353	84.510	48.458	>	León.
9.716	8.310	289.123	>	>	>	25.959	9.9.340	1.324.507	>	344.477	Lérida.
310	9.189	20.349	>	>	>	19.163	597.882	1.03.147	>	435.751	Lugo.
10.16	8.923	53.337	>	>	>	27.394	749.212	1.116.483	>	667.231	Lugo.
3.514.546	410.115	144.205	>	>	>	22.274.994	44.170.68	41.829.770	2.340.012	>	Madrid.
12.411	21.736	73.011	>	>	>	229.556	3.359.284	2.911.768	447.516	>	Málaga.
10.110	11.154	78.000	>	>	>	73.501	2.521.130	2.057.890	470.232	>	Murcia.
3.331	1.622	101.001	>	>	>	517.332	1.441.223	1.564.255	>	120.032	Navarra.
26.819	31.081	62.007	>	>	>	30.781	1.211.725	996.952	214.776	>	Orense.
14.111	8.191	118.059	>	>	>	106.619	3.230.541	4.009.845	>	752.305	Oviedo.
19.111	28.123	52.0.0	>	>	>	3.0.0	936.556	9.28.525	8.031	>	Palencia.
28.811	16.423	131.000	>	>	>	54.200	2.511.716	2.923.190	>	411.48	Pontevedra.
31.125	31.101	41.8.8	>	>	>	71.521	950.150	1.027.882	>	77.692	Salamanca.
10.181	9.801	13.123	>	>	>	26.883	5.235.347	4.134.41	1.141.933	>	Santander.
21.511	32.110	109.133	>	>	>	12.469	678.535	662.016	16.219	>	Segovia.
9.225	3.711	61.017	>	>	>	146.211	10.165.8.0	8.280.670	1.685.184	>	Sevilla.
915	15.463	81.445	>	>	>	19.980	602.241	831.306	>	228.061	Soria.
1.152	6.9.2	35.443	>	>	>	39.121	1.57.735	1.675.571	>	102.351	Tarragona.
1.439	10.433	23.317	>	>	>	21.010	1.041.318	1.122.283	>	80.965	Teruel.
113.621	140.4.6	16.993	>	>	>	26.276	1.424.926	1.070.191	353.935	>	Toledo.
453	23.426	193.911	>	>	>	129.9.8	5.675.785	5.886.573	>	210.783	Valencia.
18.322	>	87.641	>	>	>	49.2.0	2.027.07	1.965.561	62.138	>	Valladolid.
328	5.467	126.952	>	>	>	53.511	5.2.8.977	6.947.451	>	718.483	Vizcaya.
9.2.2	23.257	21.333	>	>	>	13.461	6.2.700	721.553	>	51.883	Zamora.
15.131	19.14	80.977	>	>	>	57.281	4.412.258	6.070.172	>	1.657.914	Zaragoza.
12.839	9.583	49.518	>	>	>	21.98	2.045.439	1.698.912	346.527	>	Baleares.
19.754	18.635	18.256	>	>	>	53.751	763.864	818.342	>	54.478	Canarias (Ter- rife).
>	>	2.037	>	>	>	41.393	833.346	895.586	>	62.190	Canarias (La Palmas).
>	>	550.805	21.247.899	20.681.199	32.059.487	6.856.580	117.679.552	107.673.000	10.006.552	>	Oficinas cen- trales.
4.354.426	2.128.150	4.751.107	21.247.899	20.681.199	32.059.487	32.872.358	301.150.744	282.404.995	25.155.835	6.509.037	
4.160.350	1.423.315	4.350.891	17.091.838	15.122.076	29.407.632	43.225.612					
+ 194.076	+ 704.835	+ 400.516	+ 3.556.061	+ 5.559.123	+ 2.651.855	- 10.353.254	+ 18.655.749		+ 18.655.74)		

que han expedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	67.731	»	»	435	189	3.399	108	26	»
Albacete....	230.455	135.053	137.052	41.107	4.135	2.189	»	120.738	»	»	46.309
Alicante....	340.454	230.071	204.454	413.935	134	206	1.381.446	105.084	»	245	55.615
Asturias....	212.108	74.655	152.582	46.850	7.684	5.145	193.705	»	»	2.160	9.760
Avila.....	287.936	74.785	71.897	27.559	»	123	»	6.563	»	»	14.104
Badajoz....	605.820	200.050	143.051	161.094	464	8.742	78.196	35.115	»	»	56.903
Barcelona... I	1.098.328	I 729.273	7.201.560	2.395.171	64.811	1.890	14.004.118	728.034	49.333	178.713	109.412
Burgos.....	354.201	163.884	138.827	95.149	120	164	»	9.465	»	»	21.244
Caceres....	931.113	230.959	105.227	61.311	120	»	168.186	2.223	»	»	45.767
Cádiz.....	1.153.903	460.503	487.545	222.027	»	»	1.230.841	191.597	1.973	»	99.223
Castellón...	595.535	188.636	115.801	80.378	»	115	59.751	13.538	»	»	59.482
Ciudad Real.	811.441	306.616	158.836	129.937	182	768	»	525.994	»	48	47.326
Córdoba....	855.936	281.402	322.143	251.205	6.563	1.525	2.191	1.429	1.539	107	50.240
Coruña.....	797.453	371.761	336.041	309.218	»	15.273	789.778	509	880	»	99.828
Cuenca.....	639.061	146.623	69.724	73.201	»	21.435	1.278	14.560	»	»	16.977
Ciudad Real.	237.018	175.455	146.739	121.781	28	17	3.417.393	8.842	»	»	108.528
Granada....	480.941	124.750	205.936	261.382	703	2.893	»	207.236	»	642.910	42.015
Guadalajara.	460.652	83.551	74.329	80.162	»	»	»	1.221	»	»	13.949
Guipúzcoa..	»	»	205.460	»	122	2.206	5.713.360	11.713	1.277	»	»
Huelva.....	390.376	175.641	193.706	80.622	3.061	»	855.836	60.071	»	»	32.190
Huesca.....	603.928	165.835	105.999	103.727	»	5.819	1.025	1.211	»	»	16.624
J León.....	744.643	224.458	272.115	183.926	3.673	2.876	»	405	1.799	»	63.430
León.....	404.777	160.870	133.768	42.701	454	»	»	2.312	»	»	23.375
Lleida.....	493.858	205.612	137.342	128.593	»	497	22.558	16.109	»	»	14.352
Lugo.....	109.510	119.888	75.139	132.445	»	53	4	26.906	28	507.734	7.101
Lugo.....	641.956	191.056	87.309	105.575	»	9.116	8.814	462	»	»	22.440
Madrid.....	1.023.082	2.830.719	2.302.512	3.306.842	»	2.737	83.415	12.372	152.479	44.527	42.870
Málaga....	383.554	204.483	389.940	156.178	»	5.414	1.110.181	59.450	4.270	104.669	15.235
Murcia.....	526.461	247.377	291.403	130.409	145	»	675.723	49.717	»	»	22.110
Navarra....	»	»	87.532	»	13	3.176	25.806	188.517	»	761.588	»
Orense.....	531.231	126.899	103.084	49.523	»	3.095	10.030	3.673	»	»	12.962
Oviedo....	897.131	596.102	1.071.877	212.051	3.263	872	759.951	4.603	6.087	1.146	146.976
Palencia....	435.457	184.724	99.950	88.798	200	378	6.580	1.780	»	»	10.814
Pontevedra.	614.234	355.782	241.698	90.436	»	»	1.381.464	1.532	»	»	40.241
Salamanca..	326.626	194.191	147.234	163.321	»	3.727	58.038	248	730	»	19.226
Santander..	259.553	332.769	435.535	262.231	5.020	164	2.578.632	2.781	14.020	»	34.594
Segovia....	317.073	116.443	82.641	27.873	»	732	17.977	4.435	»	100	2.653
Sevilla.....	3.530.818	780.402	636.585	514.221	1.679	»	2.323.910	5.952	11.919	»	51.503
Soria.....	139.338	62.661	58.196	24.231	»	»	»	500	»	402.737	32.847
Tarragona..	496.749	256.288	315.214	215.991	»	3.643	173.532	101.478	»	»	4.855
Teruel.....	634.878	99.419	59.179	37.738	2.665	107	»	2.855	»	217.805	29
Toledo.....	320.994	271.520	144.445	128.054	»	743	»	57.065	»	»	37.392
Valencia... I	1.144.286	797.147	746.438	501.464	7.653	1.137	2.062.435	135.159	2.112	101.839	59.788
Valladolid.	890.189	323.540	351.697	103.256	»	517	105	19.683	3.551	118.833	15.897
Vizcaya....	»	»	842.638	»	»	1.238	4.964.930	944.467	1.936	»	11.525
Zamora....	410.643	91.298	93.972	51.192	»	567	3.707	6.827	»	»	24.901
Zaragoza... I	1.282.070	759.435	694.698	189.361	82	»	2.031	279.688	4.732	2.634.607	10.320
Baleares... I	391.582	349.440	406.501	143.182	80	893	227.232	32.993	1.293	»	33.185
Canarias (Tenerife)....	192.379	66.436	89.499	65.534	»	2.922	248.294	78.841	5.256	»	13.351
Canarias (Las Palmas)....	176.723	105.202	76.167	65.223	»	2.649	347.503	47.573	4.176	»	71
Oficinas centrales.....	»	10.031	27.562.415	160.254	»	»	216.526	731.140	»	3.323.046	»
Recaudado en 1922-23.....	29.232.621	15.372.630	48.915.963	12.244.537	104.781	116.033	45.197.862	4.850.232	269.498	9.089.845	1.719.549
Escaudado en 1921-22.....	18.558.639	9.399.198	56.863.450	11.898.779	159.730	151.555	44.950.179	5.961.329	215.324	10.107.277	2.522.698
Diferencia en 1922-23.....	+ 10.673.982	+ 5.973.432	- 7.947.487	+ 345.758	- 54.949	- 35.522	+ 247.683	- 1.111.097	+ 53.674	- 1.017.432	- 803.149

núm. 2.

el mes de Marzo del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período de 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23		PROVINCIAS
									Más	Menos	
2.353	»	111.901	»	»	»	34.863	221.092	188.856	32.146	»	Alava.
4.744	8.209	33.800	»	»	»	20.968	776.489	755.073	21.416	»	Albacete.
2.078	19.599	232.233	»	»	»	13.324	2.999.398	2.939.598	59.790	»	Alicante.
1.721	10.714	7.223	»	»	»	22.416	745.727	633.867	62.860	»	Almería.
4.516	3.129	55.088	»	»	»	25.709	571.459	398.050	173.409	»	Ávila.
4.439	12.358	16.320	»	»	»	32.493	1.364.535	1.556.855	192.330	»	Badajoz.
239.334	300.414	271.873	»	»	»	331.147	28.703.411	23.965.149	4.738.265	»	Barcelona.
9.764	11.947	63.377	»	»	»	52.035	924.877	82.521	142.356	»	Burgos.
9.590	5.271	38.387	»	»	»	11.645	1.582.799	1.099.613	492.181	»	Cáceres.
15.275	55.889	27.330	»	»	»	216.993	4.071.326	4.212.362	441.035	»	Cádiz.
743	3.139	12.723	»	»	»	25.896	1.155.895	1.030.352	75.454	»	Castellón.
1.725	5.379	20.530	»	»	»	55.551	2.064.145	2.964.550	900.235	»	Ciudad Real.
1.939	35.139	6.428	»	»	»	83.769	1.893.483	2.117.289	218.800	»	Córdoba.
39.066	16.668	12.483	»	»	»	73.294	2.907.520	2.517.352	390.168	»	Coruña.
4.778	6.451	31.019	»	»	»	15.723	1.040.840	800.213	240.626	»	Cuenca.
23.340	23.574	49.462	»	»	»	15.420	4.377.597	4.244.091	133.506	»	Girona.
3.272	19.327	29.872	»	»	»	27.777	2.110.892	3.259.222	1.148.330	»	Granada.
3.616	6.263	43.051	»	»	»	26.541	803.330	485.891	317.439	»	Huelva.
3.182	»	71.204	»	»	»	619.570	6.631.044	4.465.395	2.165.645	»	Guipúzcoa.
13.856	15.269	7.956	»	»	»	14.411	1.843.045	1.430.407	367.638	»	Huesca.
7.915	3.267	18.569	»	»	»	53.142	1.093.639	765.716	323.923	»	Jaca.
15.740	11.491	14.877	»	»	»	24.339	1.563.014	1.645.741	76.727	»	León.
3.239	5.833	23.541	»	»	»	45.894	349.919	701.061	141.849	»	Lérida.
5.546	4.792	243.989	»	»	»	46.149	1.324.407	773.413	550.894	»	Lugo.
4.747	7.464	12.063	»	»	»	30.133	1.033.147	620.043	404.104	»	Logroño.
8.223	1.355	7.037	»	»	»	33.020	1.116.463	776.587	339.876	»	Lugo.
3.382.341	408.955	79.648	»	»	»	27.548.230	41.829.770	15.621.777	26.208.993	»	Madrid.
13.765	82.233	24.682	»	»	»	357.714	2.911.768	4.188.964	1.277.195	»	Málaga.
7.063	23.595	23.534	»	»	»	60.556	2.057.899	1.910.030	147.848	»	Murcia.
»	»	93.238	»	»	»	393.735	1.564.255	1.949.982	385.727	»	Navarra.
2.465	62	59.706	»	»	»	44.172	996.952	776.185	220.764	»	Orense.
24.024	20.939	112.432	»	»	»	154.622	4.009.848	3.502.272	507.576	»	Oviedo.
4.926	3.625	31.192	»	»	»	10.211	923.525	594.153	334.372	»	Palencia.
19.285	6.861	110.474	»	»	»	61.139	2.923.195	2.133.443	739.753	»	Pontevedra.
23.785	11.871	42.030	»	»	»	36.833	1.027.832	945.170	82.712	»	Salamanca.
32.240	42.653	45.275	»	»	»	40.897	4.134.414	3.724.250	410.164	»	Santander.
1.259	5.276	70.398	»	»	»	15.473	662.316	559.967	102.349	»	Segovia.
23.055	95.517	23.574	»	»	»	215.123	3.280.676	8.072.693	207.930	»	Sevilla.
8.016	3.055	31.947	»	»	»	16.698	830.306	555.571	273.735	»	Soria.
93	56.321	31.072	»	»	»	20.532	1.615.577	1.234.146	441.431	»	Tarragona.
1.523	7.733	35.589	»	»	»	22.762	1.122.283	1.168.535	46.252	»	Teruel.
421	3.753	47.472	»	»	»	59.117	1.070.991	1.016.092	54.899	»	Toledo.
99.967	79.822	80.137	»	»	»	67.185	5.886.573	4.813.316	1.043.237	»	Valencia.
250	18.939	31.374	»	»	»	82.687	1.965.569	1.932.122	33.447	»	Valladolid.
24.934	»	124.605	»	»	»	31.134	6.947.457	7.764.563	817.106	»	Vizcaya.
4.865	1.538	15.338	»	»	»	22.756	724.583	542.193	182.390	»	Zamora.
2.923	18.545	74.900	»	»	»	70.834	6.070.172	4.465.854	1.604.318	»	Zaragoza.
22.570	14.401	24.165	»	»	»	51.389	1.693.912	1.243.930	454.982	»	Baleares.
9.853	5.974	5.552	»	»	»	34.391	813.342	604.232	214.110	»	Canarias (Tenerife).
16.192	7.523	2.959	»	»	»	43.540	895.536	940.979	45.443	»	Canarias (Las Palmas).
»	»	1.642.437	17.691.838	15.122.076	29.407.632	11.805.605	107.673.000	119.968.045	12.295.045	»	Oficinas centrales.
4.160.350	1.423.315	1.350.591	17.691.838	15.122.076	29.407.632	43.225.612	282.494.995	255.598.505	44.440.695	17.544.203	
3.823.702	1.396.196	2.609.216	27.811.499	18.116.898	26.169.819	14.843.215					
+ 335.643	+ 27.113	+ 1.741.575	- 10.119.651	- 2.994.372	+ 3.238.013	+ 23.382.397	+ 26.896.492		+ 26.896.492		

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Agüenas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	449.726	»	111.110	84.213	1.427	77.458	4.254	196	»
Albacete.....	3.075.722	1.260.311	732.308	907.064	18.885	95.866	1.237	1.235.267	»	215	364.550
Alicante.....	5.469.343	3.43.355	2.686.335	2.771.160	26.716	96.781	17.914.070	703.233	»	12.956	622.939
Almería.....	3.161.866	902.534	960.166	773.724	487.337	75.839	1.863.449	17.968	»	302.695	149.939
Ávila.....	2.801.265	663.191	435.522	389.241	10.872	130.960	»	94.542	»	2.541	84.337
Badajoz.....	1.079.775	2.233.936	95.057	2.845.089	155.631	185.980	885.742	306.771	»	»	613.924
Barcelona.....	16.635.692	32.475.441	59.162.526	24.261.572	333.902	375.533	157.851.402	4.516.743	348.374	2.862.137	56.337
Burgos.....	3.716.537	1.55.978	933.173	1.018.342	175.750	192.775	14.445	101.814	»	»	157.322
Cáceres.....	5.405.548	1.451.719	801.082	1.230.246	66.148	185.820	2.321.410	9.511	»	»	306.322
Cádiz.....	7.135.925	3.695.924	5.075.342	3.731.520	73.013	105.837	10.621.660	711.607	23.701	»	1.138.291
Castellón.....	4.097.514	2.003.954	789.845	1.087.872	21.625	178.151	549.053	190.671	»	»	249.192
Ciudad Real.....	5.493.441	1.826.583	837.711	1.541.501	355.899	179.656	1.611	3.156.175	»	89	399.103
Córdoba.....	7.751.637	2.429.871	2.051.475	3.177.049	896.215	145.783	1.696	314.500	88.486	3.452	713.461
Coruña.....	5.663.193	2.632.991	3.747.675	2.427.918	31.950	290.515	10.516.765	49.883	24.110	»	716.386
Cuenca.....	3.611.144	970.505	48.838	972.858	16.768	161.683	»	244.821	»	635	133.049
Gerona.....	4.460.767	2.465.514	1.206.820	1.537.157	95.817	190.679	38.142.760	130.942	152	»	183.922
Granada.....	7.352.698	1.853.862	2.423.966	2.113.104	261.054	115.433	157.772	2.490.561	»	14.534.067	751.928
Guadalajara.....	3.325.317	705.556	537.741	551.658	71.955	144.909	1.268	25.233	»	»	56.436
Guipúzcoa.....	»	»	1.706.629	»	73.079	377.555	62.749.091	91.657	32.280	»	»
Huelva.....	4.074.981	1.233.950	1.451.960	734.554	1.123.038	58.754	10.293.602	593.677	»	»	329.258
Huesca.....	3.410.074	785.729	658.272	549.390	31.734	125.381	208.571	22.010	»	1.150	91.141
Jaén.....	7.145.507	2.088.758	1.774.116	2.665.639	1.389.964	202.452	1.344	33.551	44.404	»	674.517
León.....	4.335.336	1.242.036	819.019	931.170	430.900	204.388	4.625	73.513	157	»	121.119
Lérida.....	3.838.133	1.463.066	934.438	982.738	246.000	166.292	434.44	219.433	13	»	110.311
Logroño.....	2.809.230	1.340.174	663.910	76.049	46.436	116.627	2.181	2.573.9	1.242	2.024.822	172.267
Lugo.....	3.627.675	915.459	581.385	1.199.239	99.355	191.523	110.963	15.732	»	»	81.000
Madrid.....	2.797.417	19.090.422	30.922.155	31.783.968	22.820	215.617	1.322.563	545.975	1.515.024	1.590.982	586.18
Málaga.....	6.955.610	3.053.536	3.673.172	2.714.456	53.643	61.333	12.49.01	126.538	104.587	2.577.331	386.311
Murcia.....	5.733.613	2.305.943	2.528.261	2.251.152	495.036	63.275	7.429.739	497.689	»	5.991	268.18
Navarra.....	»	»	535.633	»	316.392	71.775	279.580	2.129.197	1.222	4.328.516	»
Orense.....	3.530.20	707.523	787.197	670.851	66.148	157.116	96.409	46.153	»	»	122.400
Oviedo.....	5.799.957	3.586.580	5.331.523	3.141.222	814.383	205.058	12.314.665	150.238	117.036	979	817.77
Palencia.....	3.422.597	915.462	551.114	795.246	94.795	118.630	22.916	23.910	»	»	103.351
Pontevedra.....	4.266.028	2.051.611	1.936.909	1.979.857	10.703	172.431	11.839.56	142.512	424	»	166.757
Salamanca.....	4.841.875	1.793.164	1.116.275	1.625.302	21.134	200.770	672.656	38.799	16.505	»	121.77
Santander.....	3.121.093	2.638.350	3.745.280	2.574.914	739.030	122.165	34.93.229	98.608	207.810	»	3.8.291
Segovia.....	3.185.363	912.196	502.277	539.010	6.955	110.024	309.750	35.097	»	3.348	61.872
Sevilla.....	15.072.196	4.786.203	6.176.016	7.318.195	312.316	137.531	33.878.311	549.14	334.091	1.125	563.151
Soria.....	1.919.234	489.604	357.819	322.924	35.488	116.221	»	14.66	»	2.050.489	231.81
Tarragona.....	4.376.244	2.518.134	1.529.315	1.391.770	97.267	133.61	4.603.410	6.4534	20	»	2.5.148
Teruel.....	3.538.402	945.894	461.259	485.656	252.321	194.193	»	6.447	»	2.434.205	182
Toledo.....	6.173.112	2.102.405	863.864	1.454.994	13.242	226.833	89	805.04	»	525	399.149
Valencia.....	14.022.195	8.194.663	6.114.133	6.842.542	16.969	357.187	27.532.310	1.313.745	42.225	6.9.226	679.156
Valladolid.....	5.463.527	2.039.555	2.297.728	1.603.755	24	127.687	38.47	32.954	55.043	1.693.933	277.81
Vizcaya.....	»	»	8.951.335	»	167.810	345.766	58.519.706	5.401.407	16.539	»	17.467
Zamora.....	3.712.512	1.009.169	657.794	733.287	11.322	162.119	37.729	146.616	»	»	95.900
Zaragoza.....	6.547.75	3.777.032	4.27.498	2.458.237	78.491	194.419	785	1.561.207	62.092	14.009.684	151.10
Baleares.....	3.517.217	2.589.653	2.009.655	1.562.228	13.919	142.343	2.885.550	320.462	11.401	»	205.570
Canarias (Tenerife).....	1.667.716	765.785	948.036	772.093	2.166	45.131	2.924.502	197.088	71.222	»	165.655
Canarias (Las Palmas).....	1.760.275	1.236.972	1.077.713	716.607	»	36.148	3.625.624	890.376	29.328	»	11.508
Oficinas centrales.....	»	171.672	120.266.290	572.444	»	»	1.235.353	9.278.028	»	37.621.501	»
Recaudado en 1923-24.....	258.741.374	132.213.328	331.763.172	133.595.020	10.301.920	8.106.888	531.503.845	41.567.877	3.149.333	86.671.071	14.721.911
Recaudado en 1922-23.....	231.220.942	101.902.592	33.763.114	127.942.654	12.255.800	7.610.689	513.879.459	41.973.076	2.875.835	63.403.768	15.040.401
Diferencia en 1923-24.....	+ 27.520.432	+ 30.310.736	+ 28.000.058	+ 10.652.366	- 1.953.880	+ 456.208	+ 12.624.386	- 410.199	+ 273.498	+ 23.267.303	- 1.318.490

núm. 3.

los meses de Abril a Marzo del ejercicio de 1923-24, comparada con la de igual período de 1922-23.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1923-24	TOTAL recaudado en 1922-23	DIFERENCIAS en 1923-24	
									Más	Menos
35.549	»	503.977	»	»	»	1.089.703	2.357.613	2.333.034	24.579	»
27.928	224.337	311.950	»	»	»	504.250	8.759.890	7.877.605	882.284	»
55.583	439.567	1.667.398	»	»	»	1.068.356	36.725.300	30.993.563	5.731.737	»
39.224	158.271	121.917	»	»	»	315.390	9.296.189	9.021.241	274.948	»
28.908	98.025	673.764	»	»	»	216.456	5.650.462	5.000.675	649.787	»
52.697	557.751	53.329	»	»	»	829.373	20.245.058	18.383.445	1.861.613	»
3.692.022	5.893.625	2.237.034	»	»	»	9.381.232	321.442.856	309.849.120	11.593.736	»
87.681	204.495	376.212	»	»	»	567.235	9.099.019	8.455.138	643.881	»
43.363	189.411	29.813	»	»	»	532.725	13.183.028	10.573.021	2.608.007	»
64.019	714.294	304.811	»	»	»	5.431.319	38.856.694	41.676.023	»	2.819.329
42.713	218.619	261.805	»	»	»	632.256	10.319.355	8.890.769	1.428.586	»
14.033	343.852	149.828	»	»	»	1.025.485	15.581.825	14.428.137	1.153.688	»
39.389	581.967	400.017	»	»	»	1.133.561	19.723.113	17.500.522	2.222.591	»
334.389	572.838	72.216	»	»	»	1.557.899	29.288.777	24.351.858	4.936.919	»
20.841	137.182	355.312	»	»	»	294.096	7.414.402	6.125.339	1.289.063	»
299.088	393.272	281.011	»	»	»	647.959	50.035.940	43.518.624	6.517.316	»
39.372	403.510	176.521	»	»	»	69.801	33.185.139	27.030.512	6.154.627	»
53.235	110.408	291.243	»	»	»	328.965	6.214.007	5.367.112	846.895	»
113.406	»	435.382	»	»	»	3.435.687	69.064.775	58.944.055	10.120.690	»
462.657	363.397	229.609	»	»	»	893.023	21.634.453	20.514.006	1.290.347	»
52.810	192.234	408.934	»	»	»	658.130	7.189.422	6.648.429	531.993	»
138.811	424.949	293.455	»	»	»	1.034.477	17.938.275	15.810.533	2.127.442	»
60.499	182.327	370.245	»	»	»	755.709	10.022.500	8.859.456	1.163.044	»
103.780	239.675	609.773	»	»	»	1.726.796	11.121.349	9.639.329	1.466.070	»
53.258	196.017	299.105	»	»	»	614.551	9.331.698	8.633.878	697.820	»
91.273	93.605	492.695	»	»	»	635.245	8.195.858	7.207.173	988.685	»
51.399.931	4.313.972	2.425.302	»	»	»	35.479.257	268.051.630	244.325.260	23.726.370	»
144.205	549.768	410.956	»	»	»	3.650.302	37.700.676	33.307.837	4.392.759	»
125.374	376.121	471.917	»	»	»	1.041.204	23.534.566	19.829.691	3.754.875	»
»	»	787.505	»	»	»	2.735.714	11.199.127	11.378.887	»	159.760
39.721	99.671	346.226	»	»	»	412.919	6.882.446	6.163.072	699.374	»
657.215	695.364	1.477.301	»	»	»	4.225.338	39.319.430	38.219.107	1.100.323	»
64.423	141.668	345.704	»	»	»	372.632	6.973.558	6.433.485	540.073	»
370.588	284.048	444.471	»	»	»	713.204	24.379.173	23.257.004	1.092.169	»
348.592	182.445	351.183	»	»	»	640.427	11.954.744	10.279.663	1.675.076	»
470.542	559.742	561.862	»	»	»	661.537	50.465.369	45.452.476	5.012.893	»
100.853	126.048	983.132	»	»	»	401.145	7.185.328	6.423.331	772.947	»
270.008	1.311.459	421.294	»	»	»	1.955.114	73.101.761	61.088.834	12.012.877	»
113.270	56.941	409.782	»	»	»	234.664	6.352.351	5.270.033	1.082.338	»
51.826	480.444	213.252	»	»	»	805.456	17.054.941	14.639.031	2.425.910	»
29.360	145.654	323.753	»	»	»	281.412	9.109.818	6.912.801	2.187.017	»
39.500	379.703	419.992	»	»	»	680.320	13.543.782	11.810.391	1.738.391	»
1.196.174	1.444.461	896.071	»	»	»	2.357.495	71.768.535	63.790.433	7.978.102	»
45.185	365.455	469.508	»	»	»	814.278	15.561.537	13.837.019	1.724.518	»
159.324	»	609.739	»	»	»	8.176.885	82.369.538	83.426.568	»	1.056.600
12.252	146.818	235.016	»	»	»	321.431	7.332.964	6.181.166	1.151.798	»
191.175	772.951	791.888	»	»	»	2.779.797	38.307.526	34.580.830	3.726.696	»
206.823	404.924	321.577	»	»	»	129.295	14.720.587	12.611.106	2.109.481	»
158.609	109.185	92.024	»	»	»	462.496	8.331.708	7.604.293	777.415	»
190.559	140.013	46.753	»	»	»	618.393	10.430.279	9.350.271	1.080.008	»
»	»	4.112.293	258.299.450	217.975.188	294.835.270	66.006.839	1.010.434.328	925.591.544	84.842.784	»
62.632.159	26.049.012	31.736.762	258.299.450	217.975.188	294.835.270	172.411.618				
60.128.590	23.263.464	26.593.272	223.063.133	260.654.333	277.447.597	160.409.056	2.658.280.199	2.429.478.266	232.857.622	4.055.669
+2.503.569	+2.780.548	+5.143.490	+35.236.317	+17.320.855	+17.387.673	+12.002.562	+ 228.801.933		+ 228.801.933	

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Unidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Corveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	468.193	»	170.642	82.184	4.629	74.697	3.326	499	»
Albacete.....	2.825.808	840.061	978.818	816.900	18.248	93.123	748	1.034.517	»	744	447.155
Alicante.....	4.919.337	2.001.878	2.612.633	2.265.235	28.649	74.889	15.195.905	617.883	»	24.728	515.945
Almería.....	2.720.885	599.174	950.459	737.228	493.070	47.932	2.364.215	12.374	»	264.597	134.019
Ávila.....	2.41.9156	473.244	511.174	356.063	10.110	116.434	137	79.940	»	»	38.808
Badajoz.....	9.151.332	1.585.078	1.154.044	2.041.997	149.880	184.325	861.582	395.112	»	2.155	681.331
Barcelona.....	15.191.138	23.081.244	46.437.921	23.727.378	300.993	393.934	172.456.898	7.944.771	430.196	1.346.414	1.167.998
Burgos.....	3.360.479	1.259.532	944.303	1.032.342	181.859	190.899	19.291	101.269	»	»	150.792
Cáceres.....	5.303.539	893.338	708.427	1.130.158	113.432	171.499	941.933	8.833	»	»	298.564
Cádiz.....	6.433.946	2.525.375	4.564.923	7.308.263	42.112	71.051	14.031.505	709.639	18.476	»	1.061.632
Castellón.....	3.334.692	1.406.814	931.798	974.503	35.204	167.959	528.233	157.865	»	»	429.337
Ciudad Real.....	4.910.799	1.247.377	1.163.841	1.639.126	574.741	170.989	1.584	2.787.552	»	»	462.730
Córdoba.....	6.747.349	1.773.032	1.763.668	3.157.075	1.051.941	145.659	3.374	321.500	47.215	509	826.731
Coruña.....	5.360.341	2.027.654	2.832.746	2.580.465	40.147	273.648	8.680.032	9.921	23.408	»	620.447
Cuenca.....	3.284.403	1.09.891	477.692	516.297	12.197	164.259	2.093	262.718	»	»	130.533
Gerona.....	4.112.134	1.887.868	936.943	1.514.278	91.908	185.268	32.747.912	144.187	38	»	355.729
Granada.....	6.767.449	1.262.636	2.403.585	1.9.3.436	279.977	95.237	399.269	2.000.578	»	10.173.278	560.677
Guadalajara.....	3.019.855	508.455	517.053	394.471	57.282	142.059	»	19.800	»	»	70.437
Guipúzcoa.....	»	»	1.601.523	»	73.165	362.256	52.792.037	132.046	29.551	»	»
Huelva.....	3.169.034	978.296	1.733.012	818.740	1.049.883	45.911	10.267.298	334.958	»	»	478.952
Huesca.....	3.10.473	577.416	679.772	788.110	46.278	129.302	194.220	20.845	»	»	94.030
Jaén.....	6.654.194	1.543.767	1.632.970	2.233.133	1.178.084	181.163	1.064	68.162	55.508	»	775.937
León.....	2.994.426	903.993	1.012.830	783.647	591.267	197.726	3.958	21.866	1.124	»	141.437
Lérida.....	3.334.629	1.121.757	762.674	1.024.301	268.530	164.077	323.197	165.713	»	»	51.053
Logroño.....	2.485.476	959.725	822.171	846.285	51.654	153.576	3.480	153.101	1.626	2.039.472	143.396
Lugo.....	3.132.525	770.232	679.414	1.115.914	193.491	199.035	76.783	9.787	»	»	773.598
Madrid.....	20.691.738	15.452.411	30.174.314	23.650.622	22.428	191.747	656.684	416.733	1.380.919	1.121.459	550.183
Málaga.....	6.234.198	2.237.337	3.958.766	2.295.345	56.300	33.154	13.197.980	454.650	81.862	1.406.327	183.761
Murcia.....	4.714.355	1.503.918	2.491.662	1.631.039	499.253	31.123	6.982.247	364.074	»	»	128.115
Navarra.....	»	»	354.792	»	91.642	73.399	264.277	2.303.471	»	4.660.077	»
Orense.....	2.999.908	534.917	643.076	499.843	65.539	160.552	229.431	29.570	»	»	138.965
Oviedo.....	5.074.758	2.821.014	5.971.519	2.653.640	2.447.664	197.593	14.132.740	137.946	89.843	31.605	1.116.517
Palencia.....	3.046.509	734.231	532.830	808.620	357.323	115.303	19.619	17.731	»	»	82.135
Pontevedra.....	3.634.234	1.633.692	1.519.207	1.74.541	9.416	172.093	12.430.734	122.266	339	»	358.434
Salamanca.....	3.391.593	1.151.115	1.111.599	1.605.745	21.942	138.616	582.186	27.407	17.188	»	138.079
Santander.....	2.651.750	2.059.155	3.619.778	2.313.293	417.868	115.565	31.476.630	96.022	190.240	»	425.859
Segovia.....	2.169.473	619.030	555.545	510.310	8.531	103.945	386.591	53.854	»	26	47.242
Sevilla.....	12.554.118	3.641.336	4.97.977	6.722.353	432.468	127.846	28.034.150	437.143	303.642	750	569.962
Soria.....	1.712.873	345.323	253.818	196.619	20.334	103.495	»	15.793	»	1.46.032	260.742
Tarragona.....	4.143.809	1.731.281	1.777.017	1.289.908	85.015	123.227	3.933.911	19.859	»	»	78.773
Teruel.....	2.623.755	469.934	459.921	554.943	254.144	133.919	»	26.879	»	1.670.315	10.831
Toledo.....	5.557.733	1.439.045	1.095.68	1.279.482	11.085	218.955	»	760.831	»	»	224.451
Valencia.....	12.937.224	6.214.305	5.775.250	5.880.019	24.177	304.614	25.181.773	817.364	35.530	385.012	678.323
Valladolid.....	4.671.991	1.485.101	2.469.462	1.559.073	264	113.223	1.101	333.987	49.317	1.146.743	419.853
Vizcaya.....	»	»	9.041.905	»	204.650	356.777	58.846.844	6.625.994	501	»	11.523
Zamora.....	3.214.716	603.011	670.759	588.653	23.997	153.803	41.147	112.974	»	»	102.600
Zaragoza.....	6.092.511	3.114.021	4.004.522	2.397.797	100.404	131.506	9.065	1.386.207	43.152	14.182.549	136.269
Balears.....	3.038.769	2.017.035	1.855.541	1.354.026	34.935	138.069	1.950.707	262.520	8.928	»	375.938
Canarias (Tenerife).....	1.305.825	513.206	943.894	555.367	1.902	41.495	2.701.245	504.632	49.591	»	231.973
Canarias (Las Palmas).....	1.352.167	632.391	1.119.136	655.137	»	34.934	4.702.015	126.152	4.761	»	5.301
Oficinas centrales.....	»	76.172	113.682.307	621.520	»	»	1.573.769	3.858.565	»	23.499.504	»
Recaudado en 1922-23.....	231.220.942	101.902.591	333.761.114	127.942.654	12.255.800	7.650.680	515.879.459	41.978.076	2.875.835	63.403.768	16.040.901
Recaudado en 1921-22.....	211.861.371	90.412.284	350.926.356	111.852.492	16.564.923	7.359.532	408.343.282	42.120.141	2.761.085	63.878.885	21.954.160
Diferencia en 1923-23.....	+19.359.571	+11.490.308	-17.165.242	+16.140.162	-4.309.123	+292.148	+110.536.177	-142.065	+174.749	-475.117	-5.913.259

núm. 4.

los meses de Abril a Marzo del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
							Más	Menos		
35.501	»	431.190	»	»	»	1.010.073	2.333.034	2.142.752	190.282	»
29.635	203.959	175.333	»	»	»	412.457	7.877.606	8.042.163	»	»
43.853	445.734	1.217.542	»	»	»	1.077.530	30.993.563	26.822.916	4.170.647	164.557
14.470	143.053	128.505	»	»	»	401.573	9.021.241	8.193.704	827.537	»
26.920	84.314	614.728	»	»	»	220.784	5.000.675	4.611.950	388.725	»
44.138	483.771	241.571	»	»	»	803.284	18.383.445	17.152.583	1.230.862	»
2.993.592	5.004.943	1.633.674	»	»	»	7.283.029	309.849.120	254.543.787	55.305.333	»
63.006	224.155	381.340	»	»	»	545.869	8.455.138	8.364.800	90.338	»
38.632	145.782	357.651	»	»	»	427.173	10.575.021	10.013.852	561.169	»
56.039	593.502	344.907	»	»	»	3.806.053	41.676.023	31.868.075	9.807.948	»
33.273	193.651	163.616	»	»	»	531.649	8.850.769	8.207.769	673.000	»
17.056	319.282	323.118	»	»	»	809.322	14.428.137	17.007.396	»	2.579.259
27.745	529.224	186.753	»	»	»	918.233	17.500.522	17.876.153	»	369.631
274.290	533.395	212.984	»	»	»	872.328	24.351.853	21.311.468	3.040.380	»
24.371	121.993	270.750	»	»	»	248.200	6.125.339	5.876.351	248.988	»
212.900	38.438	270.734	»	»	»	617.176	43.518.624	30.863.562	12.635.062	»
34.910	381.351	139.537	»	»	»	565.453	27.030.512	25.650.051	1.380.464	»
40.325	103.412	207.114	»	»	»	276.841	5.367.112	5.050.483	316.629	»
116.25	»	285.184	»	»	»	3.551.478	58.944.085	41.162.204	17.781.881	»
461.589	291.523	127.850	»	»	»	735.080	20.544.106	17.773.266	2.770.840	»
41.939	151.982	231.860	»	»	»	594.051	6.648.429	6.379.532	228.897	»
116.210	420.685	313.702	»	»	»	635.212	15.810.833	15.526.308	284.525	»
54.321	131.568	427.519	»	»	»	594.774	8.859.456	9.154.605	»	293.149
78.77	139.099	574.299	»	»	»	1.601.126	9.659.329	8.997.018	662.311	»
21.618	18.013	226.615	»	»	»	491.634	8.633.873	6.770.918	1.862.950	»
0.022	37.680	379.170	»	»	»	444.582	7.207.173	6.778.252	428.921	»
50.817.303	3.331.939	2.371.537	»	»	»	36.873.153	244.325.260	212.182.930	32.142.330	»
24.173	510.573	244.315	»	»	»	2.319.126	33.307.887	32.438.133	859.724	»
113.548	478.422	295.223	»	»	»	737.574	19.829.691	17.343.961	1.985.730	»
»	»	733.772	»	»	»	2.642.456	11.378.887	10.125.745	1.253.142	»
33.599	93.863	303.292	»	»	»	440.514	6.183.072	5.969.433	213.639	»
551.325	603.329	471.310	»	»	»	1.981.293	38.219.107	35.637.956	2.561.151	»
36.300	97.812	272.714	»	»	»	262.313	6.433.485	6.270.714	162.771	»
316.721	245.050	422.268	»	»	»	632.857	23.287.004	18.558.091	4.728.913	»
310.227	173.239	321.639	»	»	»	559.023	10.279.668	9.478.115	801.553	»
456.613	539.101	434.906	»	»	»	657.599	45.452.476	44.271.066	1.181.410	»
70.474	99.287	757.017	»	»	»	523.370	6.412.381	5.833.805	578.576	»
254.977	1.174.177	151.183	»	»	»	1.821.757	61.088.884	54.492.072	6.596.812	»
103.561	57.242	334.250	»	»	»	193.766	5.270.013	4.413.590	656.423	»
41.849	473.136	189.440	»	»	»	732.884	14.639.031	12.378.525	2.260.506	»
12.471	153.938	240.073	»	»	»	251.918	6.912.801	8.409.290	»	1.496.489
27.867	315.755	387.915	»	»	»	582.159	11.810.391	12.750.494	»	940.103
1.175.830	1.279.254	734.044	»	»	»	2.307.644	63.790.433	58.757.751	5.032.682	»
38.352	324.062	352.891	»	»	»	855.086	13.837.019	14.712.416	»	875.397
109.357	»	357.571	»	»	»	8.142.215	83.426.533	70.604.463	12.822.075	»
14.761	125.905	142.413	»	»	»	351.954	6.181.166	6.215.513	»	34.347
154.352	739.919	607.258	»	»	»	1.414.307	34.580.830	30.149.152	4.431.678	»
199.000	354.071	528.052	»	»	»	572.765	12.611.106	11.131.058	1.480.048	»
133.130	85.623	63.517	»	»	»	470.863	7.604.293	6.384.423	1.219.870	»
89.638	114.636	55.059	»	»	»	428.856	9.350.271	7.846.055	1.504.236	»
»	»	5.726.919	223.063.133	200.654.333	277.447.597	65.387.725	925.591.544	917.459.209	8.132.335	»
60.123.590	23.268.464	26.593.272	223.063.133	200.654.333	277.447.597	160.409.056	2.429.478.266	2.230.519.888	205.713.310	6.754.932
57.800.216	21.085.525	21.726.887	186.002.912	216.304.559	269.779.449	129.897.322				
+2.328.374	+2.182.939	+4.866.385	+37.060.221	-15.650.226	+7.668.448	+30.511.734	+198.958.378		+198.958.378	

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Marzo del ejercicio de 1923-24 y los doce meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos de 1922-23.

	MARZO			EN LOS DOCE MESES		
	1922-23	1923-24	Diferencias en 1923-24	1922-23	1923-24	Diferencias en 1923-24
Recaudación en provincias per todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	119.685.270	120.556.245	+ 870.975	910.681.422	1.033.143.626	+122.462.204
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	55.136.725	62.914.947	+ 7.778.222	593.205.500	614.702.245	+ 21.496.945
Por Tabacos.....	17.591.838	21.247.899	+ 3.556.061	223.063.133	258.299.450	+ 35.236.317
Por Timbre.....	15.122.076	20.681.199	+ 5.559.123	200.654.333	217.975.183	+ 17.320.855
Por Loterías.....	29.407.632	32.059.487	+ 2.651.855	277.447.597	294.835.270	+ 17.387.673
Idem en las Oficinas centrales.....	4.270.712	5.667.284	+ 1.396.572	33.931.838	48.194.822	+ 14.262.984
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	41.180.742	38.023.683	- 3.157.059	190.491.643	191.129.538	+ 634.895
Por los demás conceptos..						
TOTALES.....	282.494.995	301.150.744	+ 18.655.749	2.429.478.266	2.658.280.199	+228.801.933

Madrid, 7 de Abril de 1924.—El Inspector general, A. Valgañón.

lería de Marina, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en la provincia de Córdoba, estación Camarals (República Argentina); procesado por desertión; comparecerá en el término de cuarenta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Juan Pita de Veiga y Morgado, en el primer piso de las oficinas del Departamento de El Ferrol (Campo de San Francisco), para sancionarle el sobrecimiento recaído en la misma.—Ferrol, 4 de Marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor, Juan Pita de Veiga. JM—2317

3.333

GARCIA ALBISO, Eulogio; hijo de Gorgonio y de Anastasia, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por no presentarse cuando fué llamado para el servicio; comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor, D. Edmundo Sanjuán y Cañete, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de esta Comandancia.—Santander, 11 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Edmundo Sanjuán. JM—2375

3.434

GARCIA BURQUESA, Juan; hijo de Joaquín y de Remedios, natural de Benifexcar, provincia de Valencia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcira número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. Francisco Adán Cañizal, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Mallorca número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 5 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Adán. JO—2407

3.435

GARCIA GARCIA, Juan Antonio; hijo de Bals y de Francisca, natural de La Robla, provincia de León, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,696 metros, de estado soltero, de oficio jornalero, pelo castaño, nariz gruesa, barba ninguna, color moreno; domiciliado últimamente en La Robla y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Julio Guedea Lozano, Teniente, con destino en el regimiento Infantería de Burgos, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Julio Guedea. JG—2332

3.436

García MARZO, Alejandro; natural de Colindres (Santander), hijo de Se-

gundo y Carmen Sotero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Colindres, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el día 26 del actual para ir al servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor D. Juan Antonio Villegas y Casado, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 29 de Febrero de 1924. El Juez, Juan Antonio Villegas. JM—2335

3.437

GARCIA MIRANDA, Eloy; hijo de Claudio y de Petronila natural de La Riera, provincia de León, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, de estado soltero, de oficio jornalero, de pelo castaño, nariz afilada, barba ninguna, frente ancha; domiciliado últimamente en La Riera y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor don Julio Guedea Lozano, Teniente con destino en el regimiento Infantería Burgos número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Julio Guedea. JG—2334

3.438

GARCIA MORENO, Esteban; hijo de Juan y de Antonia, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son desconocidas; domiciliado últimamente en Ciudad-Rodrigo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ciudad Rodrigo número 91, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado militar de Cáceres ante el Juez instructor D. Miguel García Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Segovia número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Miguel García. JG—2300

3.439

GASTERI JABEN, Esteban; hijo de Manuel y de María, natural de Iruzdaga, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, de profesión labrador, de estado soltero, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Aurelio Goñi Iraeta, Capitán de Artillería con destino en la Comandancia de Pamplona, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si

no lo efectúa.—Pamplona, 28 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Aurelio Goñi. JG—2365

3.440

GASULL GIL, Joaquín; hijo de Joaquín y Ramona, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Arnés y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tortosa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Primitivo Zurita Berrio, con destino en el regimiento de Infantería la Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 1 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Primitivo Zurita. JG2369

3.441

GIL PEREZ, Justo; hijo de Modesto y de Virginia, natural de Manganeses de la Polvorosa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1,647 metros, pelo castaño cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Manganeses, provincia de Zamora; procesado por la falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Ignacio Moreno Díaz, Juez instructor del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 1 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Ignacio Moreno. JG—2370

3.442

GOMEZ BARTOLIN, José; hijo de Pascual y de Teresa; natural de Nogueruelas, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo oscuro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena; domiciliado últimamente en Nogueruelas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Teruel para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. Mariano Sancho Brased, Capitán de Artillería con destino en el noveno regimiento ligero de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 5 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Mariano Sancho. JG—2424

3.443

GONZALEZ PEREZ, José; hijo de

veno regimiento ligero de guarnición Francisco y de Ana, natural de Cuevas, Ayuntamiento de ídem, (Almería), de veintidós años, estatura 1,679 metros; domiciliado últimamente en Cuevas, sujeto a procedimiento, por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huércal-Overa (Almería), para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto regimiento de Artillería pesada de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento que será declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 5 de Marzo de 1924.—El Capitán Juez instructor.

JG—2344

3.444

HERRERA GARCIA, Pedro; hijo de Cristóbal y de Carmen, natural de Almargen, provincia de Málaga, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,643 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz deprimida; domiciliado últimamente en Almargen y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Málaga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de San Roque ante el Juez instructor D. Alfonso Tapia Barreto, Comandante del Regimiento de Infantería Pavia número 48, de guarnición en San Roque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Roque, 4 de Marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor Alfonso Tapia.

JG—2382

3.445

HIDALGO MARTIN, Lorenzo; hijo de Regalio y Filomena, natural de Veztemarban, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad, estatura 1,600 metros; color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, boca regular, barba poco poblada, con algunas señas particulares; domiciliado últimamente en Veztemarban, provincia de Zamora; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán del segundo regimiento de Artillería pesada D. Antonio Morales Ferrazo, residente en Mérida, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Mérida, 8 de Marzo de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Morales.

JG—2349

3.446

HOZ Y DE LA HOZ, Isaac de la; hijo de Guillermo y de Petra, natural de Santiago de las Villas (León), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,579, minero, pelo negro, ojos castaños, nariz ancha, barba negra, color bueno; domiciliado últimamente en Santiago de las Villas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá den-

tro del término de treinta días en León ante el Juez instructor D. Julio Guedea Lozano, Teniente, con destino Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 27 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Julio Guedea.

JG—2334

3.447

HUERTA PENALES, Miguel; hijo de Justo y de Juliana, natural de Esplegares, provincia de Guadalajara, de veintitres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Esplegares y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Guadalajara para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José López Pascual, con destino en el Regimiento de Cazadores de los Castillejos, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 6 de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, José López Pascual.

JG—2417

3.448

IBACETA, Idefonso; hijo de Asunción; natural de Santander, de estado soltero, profesión marino mercante, de veintidós años de edad, cuerpo alto, ojos azules, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color bueno, barba ninguna, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Amorebieta (Vizcaya); procesado por prófugo de marinería; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que se le instruye.—Bilbao, 8 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JG—1283

3.449

IBARRECHE Y DIEZ DE SOLLANO, Estanislao; hijo de Pedro y de María Concepción, natural de Llodio, provincia de Alava, de veinticuatro años de edad (se ignoran las señas personales); domiciliado últimamente en Llodio y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vitoria para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Cuenca, número 27, don Luis Molina González, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 1 de Marzo de 1924.—El Capitán Juez instructor, Luis Molina.

JG—2411

3.450

ISERN MAÑE, José Francisco; hijo de Bautista y de Evarista, natural de Gandesa (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de estatura

1,72 metros; domiciliado últimamente en Gandesa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tortosa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona ante el Juez instructor D. Jacinto Andreu Campeny, Capitán de Ingenieros con destino en el cuarto regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Jacinto Andreu.

JG—1239.

3.451

JUAN FRANCISCO JALAGET, Tobias; natural de Gandesa (Tarragona), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, ignorándose las demás circunstancias personales; domiciliado últimamente en Gandesa (Tarragona); procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante del regimiento Cazadores Tetuán, número 17, Caballería, de guarnición en Reus, D. Fernando Ochoa Rodríguez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Reus, 4 de Marzo de 1924.—El Comandante Juez instructor, Fernando Ochoa Rodríguez.

JG—2374

3.452

JUANERA RIGAN, Juan; hijo de Jaime y de Luisa, natural de Anglés (Gerona), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en Anglés, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Gerona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor, D. Jacinto Andreu Campeny, Capitán de Ingenieros con destino en el cuarto regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Jacinto Andreu.

JG—1292

3.453

LOPEZ FERNANDEZ, Vicente; hijo de José Antonio y de Antonia, natural de San Román, Ayuntamiento de Ceideira, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros; oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba afeitada; domiciliado últimamente en La Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de El Ferrol para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol ante el Juez instructor, D. Jesús Guerra Sánchez, con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Jesús Guerra.

JG—2316

3.454

LOPEZ MARTINEZ, Julio; hijo de Nazario y de María, natural de Alfaro, provincia de Logroño, de estado desconocido, profesión marino mercante, de diez y nueve años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, no usa barba, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por prófugo de marinería; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten del expediente de prófugo que se le instruye.—Bilbao, 8 de Marzo, de 1924.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. JG—1278

3.455

BORDAS BUSQUETS, Benito; hijo de Juan y de Teresa, natural de Ripoll (Gerona), de estado soltero, profesión soldador, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Ripoll; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 62, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Salvador Monfort Montejó, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Salvador Monfort. JO—2325

3.456

LOSADA LOP, Silvestre; soldado del batallón Cazadores Cataluña número 1; hijo de Vicente y de Manuela, natural de Ontuñena, Ayuntamiento de idem provincia de Huesca, vecindado en Barcelona, calle Rosal, número 11. Capitanía general de la cuarta región, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,574 metros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca regular, color sano, sin señas particulares; perseguido por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor D. Juan García Pérez, en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 3 de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, Juan García. JG—2329

3.457

MAEZTU ECHEVARRIA, Marcelino; hijo de Bernabé y Estanislada, natural de Acedo, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color blanco; domiciliado últimamente en Zúfriga, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tafalla para su

destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Primitivo Zurita Berrio, con destino en el regimiento de Infantería la Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 1 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Primitivo Zurita. JG—2371

3.458

MALVARES GONZALEZ, José; Antonio M. López Martínez, Benito García Torrado, Juan Calvero Casiro, Antonio Alegre Chich, Vicente Sanchiz Amadeos; domiciliados últimamente en el vapor "Caño Espartel"; procesados por deserción mercante; comparecerán en término de treinta días ante el Teniente Auditor de la Armada, D. Raimundo Fernández Cuesta y Merelo, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.—Sevilla, 4 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta. JM—2389

3.459

MALLOL TEIXIDOR, José; hijo de Martín y de Margarita, natural de Llusá (Gerona), de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Llausá y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Salvador Monfort Montejó, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 29 de Febrero de 1924.—El Juez instructor, Salvador Monfort. JG—2320

3.460

MARIMON TORRALBOS, Isidro; hijo de José y de María, natural de Albarells, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, sus señas personales; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular color sano, frente estrecha, aire marcial, producción tiene; domiciliado últimamente en Argensola, provincia de Barcelona, procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Enrique Meneses Mínguez, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hayá lugar. Pamplona, 8 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Enrique Meneses. JG—2362

3.461

MARTI FERRAGUT, Vicente; hijo

de Vicente y de Tomasa, natural de Feresa, provincia de Valencia, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Feresa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcira, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Francisco Adán Cañizal, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 5 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Adán. JG—2405

3.462

MARTI VIDAL, Valeriano; hijo de Marcelino y de Elvira, natural de Villalonga, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villalonga y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Alcira número 39 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Francisco Adán Cañizal, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 3 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Adán. JG—2404

3.463

MARTIN RODRIGUEZ, Santos; hijo de Juan y de Lucía, natural de Villaverde de Medina, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años de edad, estatura un metro 640 milímetros, color trigüeño, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en Villaverde de Medina, provincia de Valladolid, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera decimosexto de Caballería D. Eleuterio Velasco Joaquín, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Salamanca, 1.º de Marzo de 1924.—El Teniente Juez instructor, Eleuterio Velasco. JG—2381

3.464

MARTINEZ RIVAS, Emilio; natural de Caramiñal, de estado casado, profesión fogonero, domiciliado últimamente en Caramiñal; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marino de Vigo, Capitán de corbeta D. Joaquín Jádenes Barcelona.—Vigo, 11 de Marzo de 1924.—Joaquín Jádenes. JM—2403

3.465

MARTINEZ SAN JOSE, Santiago; hijo de Victoriano y de Eusebia, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión carpintero, de diez y nueve años de edad, sujeto a causa por el supuesto delito de desobediencia y estaba comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Santiago Roca Sarmiento, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Montaña Reus décimosexto de Cazadores, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Manresa, 5 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Santiago Joca.

JG—2353

3.466

MASSÓ LLORENS, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Mallorca, número 315, piso principal, primera puerta, y calle de Claris, número 19, piso entresuelo segunda puerta, en Barcelona; comparecerá en el término de diez días a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de la Región D. Vicente Sevil Visa, con residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, para prestar declaración en causa por el delito de injurias, con motivo de la publicación de una hoja titulada "A la Comisión investigadora de l'Ayuntamiento de Barcelona", por el referido Manuel Massó Lloréns, ex Diputado provincial.—Barcelona 1.º de Marzo de 1924.—Vicente Sevil.

JG—1296

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANTARA

D. Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de Alcántara y su partido.

Por la presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de Juan Blanco Moreno, y que fueron hurtadas la noche anterior al 1.º del actual, de la dehesa denominada Cordevilla de Villalones, de este término y que caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue, bajo el número 9 del año actual.

Señas de las caballerías.

Un burro capón, negro bragado, y con raya de mulo, cerrado, alzada 1.12 metros, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra V. número 5.

Un burraco de un año, pelo negro muy largo, entero.

Otra burra cerrada, parda clara, los costillares más claros.

Dado en Alcántara a 11 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Francisco Seco de Herrera y Pizarro.—De su orden, José Alvarez.

JO—4504

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Emilio Alises Mora, contra la Sociedad Unión Vinico Alcohólera, Sociedad Anónima, sobre pago de pesetas 24.913,45, intereses y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice

"Sentencia.—En la ciudad de Alcazar de San Juan a 4 de Abril de 1924; el Sr. D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Emilio Alises Mora, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Herencia, conocido comercialmente como Hijo de Antonio Alises, representado por el Procurador D. Ignacio Olivares Valdés, y defendido por el Letrado D. Juan García Más, contra la Sociedad Unión Vinico Alcohólera, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, declarada en rebeldía, por no haber comparecido; sobre pago de pesetas 24.913,45, intereses y costas,

Fallo que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Ignacio Olivares, en nombre y representación de D. Emilio Alises Mora, conocido comercialmente con el nombre de Hijo de Antonio Alises, debo condenar y condeno a la Sociedad Unión Vinico Alcohólera S. A.; domiciliada últimamente en Bilbao, a que abone a dicho señor la cantidad de 24.913,45 pesetas, con más los intereses legales de dicha suma a razón del 5 por 100 anual, a partir de la fecha de la interposición de esta demanda, con expresa imposición a dicha Sociedad de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Santolaya.

Fue publicada en el mismo día. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma, a dicha Sociedad demandada, Unión Vinico Alcohólera, S. A., expido el presente edicto.

Alcazar de San Juan, 14 de Abril de 1924.—El Juez Pablo Santolaya.—P. S. M., Patrocinio Corrales.

R—1251

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, Juez municipal en funciones del de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y ruego a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación

se reseñan, sustraídas la noche del 29 de pasado Febrero al ganadero Donato Sanz Gutiérrez, de un corral de tablas de la Casa Carneril, del término de Mestanza, poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores de la sustracción, a los efectos del sumario que se instruye con el número 42.

Señas de las caballerías.

Una burra negra con un siete por encima de las narices, de seis años, talla regular.

Una bucha, rucia oscura, de seis meses.

Una burra rucia, de tres años, talla regular.

Un burro negro, de dos años.

Una burra rucia, cerrada, buena talla.

Un burro rucio, de dos años.

Una burra negra, de siete años, talla regular, con una cruz encima del hocico y una mano zamba.

Una bucha negra, pantalona, de un año.

Una burra rucia, de cuatro años.

Almodóvar del Campo, 8 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Pío Ruiz Jiménez.—El Secretario, P. O., Mariano de Leonardo.

JO—4597

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una potra, de José Velázquez García, verificado el 28 de Febrero último, del sitio Pajarote, del término de Villamartín, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas de la caballería

Potra de dos años, 1.10 de alzada, capa lobera, lucera, herrada en la tabla izquierda del cuello, con el Fénix Agrícola letra C. número 6.

Arcos, 11 de Marzo de 1924.—el Juez instructor, José Cayuso García.—El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.

JO—4508

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma a D. Manuel León Sánchez y su señora, los cuales residieron últimamente en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, Hotel Nuevo Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado especial el día 24, y hora las doce de su mañana, al objeto de recibirles declaración, acrediten la preexistencia y ofreceres el procedimiento en la causa que se instruye bajo el número 185 de 1924.

Y para que pueda tener lugar la ci-

tación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 11 de Marzo de 1924.—El Secretario, Angel Mur.
JO—4477

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 62 del corriente año por muerte de Vicenta Padillo Serna, se cito por la presente a los hijos de ésta, llamados Juan José y Eugenio Joaquín Rodríguez Vadillo, domiciliados últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 6 de Marzo de 1924.—Miguel Caños.

JO—4478

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por estufa bajo el número 519 de 1923, se cita a Carlos Sánchez, Manuel Oria González, Manuel de Juan Rodríguez, Alfonso Aspizúa González, Guillermo Sánchez López e Hilario N., cuyo actual domicilio y circunstancias de este último se ignoran, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar unas diligencias; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 posetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 29 de Febrero de 1924.—El Escribano, P. H., Luis Oliver.—Visto bueno (ilegible).

JO—4415

MONOVAR

El señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy dictado en el sumario número 14 de 1924 sobre muerte de Antonio Marín Escobedo, ha acordado se ofrezca el procedimiento a los hijos del referido interfecto, llamados Antonio, Enrique y Vicente María Vieco, cuyo último domicilio fué esta ciudad, y que se hallan actualmente en Francia, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo los apercibimientos legales.

Y para que se lleve a efecto el cumplimiento acordado, expido la presente en Monóvar a 8 de Marzo de 1924. El Secretario, P. H., José Tarí.

JO—4418

D. Carlos de Lara y Guerrero, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que por proveído de hoy he nombrado Secretario del Juz-

gado municipal de esta ciudad a don José García de Lara, que sirve el de Infantes.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Monóvar a 12 de Abril de 1924.—El Juez de primera instancia, Carlos de Lara.—El Secretario, Vicente Orellana.

JO—5727

MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se expresan, propios de Dolores Rentero Tosina, vecina de Botija, sustraídos de dicho pueblo, del término del mismo, el día 28 del pasado, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 12 del año actual.

Señas de los semovientes.

Una mula de tres años, 1,30 metros de alzada, pelo castaño, raza española pelo y extremidades entropeladas, más oscuras.

Un mulo capón, de cuatro años próximamente, 1,44 metros de alzada, pelo castaño, raza española, hocico castaño claro, bebe en negro con los dos. Ambos asegurados en la Compañía de seguros El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez a 11 de Marzo de 1924.—El Juez, Antonio Martínez García.—P. S. M., Félix Jabato.

JO—4482

NAVA DEL REY

D. Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de infracción de la ley de Caza Sebastián García Martín (a) Dos Reales, vecino últimamente de Tagazabuena, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Lázaro y Filomena, natural de Morales de Toro, braceró, y tiene las señas siguientes: estatura regular, ojos castaños, pelo canoso, nariz y boca regulares, color sano, barba afeitada, tiene una cicatriz en el labio superior, y viste pantalón de pana rayada, chaqueta de paño claro, muy usada, cuyo paradero actualmente se ignora, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado

proceso, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Nava del Rey a 10 de Marzo de 1924.—El Juez, Carlos Calamita. El Secretario, P. H., Fermín Martín.

JO—1439

ORIHUELA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de este día, dictada en los autos de juicio de clarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, por el Procurador D. Eladio Turón Sánchez, en nombre y con poder de D. Francisco Bañesteros Meseguer, contra D. Manuel Torrecillas Torrecrosa, mayor de edad, casado, labrador; Antonio Torrecillas Paredes, mayor de edad, casado, jornalero, y Antonia Paredes Mañogil, mayor de edad, viuda, como madre y en representación de sus menores hijos, Vicente, Antonio y María de la Concepción Torrecillas Paredes, vecinos de esta ciudad, los cuales, como únicos descendientes de Antonio Torrecillas, vienen cultivando una finca denominada Las Torrecillas, Campo de Salinas de esta ciudad, propiedad del Sr. Bañesteros, en concepto de arrendamiento perpetuo, sobre que se declaren extinguidos los derechos y se cancele la inscripción de los mismos, ha dispuesto se dé traslado de la demanda, con emplazamiento a expresados demandados y a las personas desconocidas que pudieran ostentar el mismo derecho, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de las personas desconocidas, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y firmo en Orihuela a 14 de Abril de 1924.—El Secretario (ilegible).

X1247

PUEBLA DE TRIVES

En providencia del día de ayer, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en méritos de la causa que en este Juzgado se sigue bajo el número 5 de 1924, sobre asesinato de Antonio Rodríguez, se ha acordado se cite a Juan Losada Pérez, vecino de Argasvillas, en el Ayuntamiento de San Juan de Río, de este partido judicial ausente en Castrilla, y que últimamente estuvo en Tarancón (Cuenca), cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en Puebla de Trives a 4 de Marzo de 1924.—El Secretario accidental, J. Francisco Pérez.

JO—4441

El señor Juez de instrucción de este partido D. Luis Figueiras Crestán, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario núm. 47 de 1923, sobre vicio

ción de correspondencia privada, acordó se cite a Lorenzo Armesto Fernández, vecino que fué de Suspiazo, término municipal de Montederramo, en este partido judicial, hoy ausente, casado con Dorinda Domínguez Carballo, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario ya expresado; apercibiéndole de que si no lo verifica lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pública de Trives a 8 de Marzo de 1924.—El Secretario accidental, J. Francisco Pérez.

JO—4489

VILLALPANDO

D. José Sanz Tablares, Juez de instrucción de este partido de Villalpando.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Daniel Torices Rojo, de cincuenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Matías; natural y vecino de Villamayor de Campos; condenado por la excelentísima Audiencia provincial de Zamora en causa núm. 50, rollo 544 de 1923, por lesiones, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea publicada, comparezca en este Juzgado a fin de cumplir la pena expresada en la Cárcel de este partido; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de referido sujeto, y cuyas señas personales son: alto, pelo negro encrespado, calvo, afeitado, ojos negros, y usa pantalón de pana, blusa y boina y alpargatas, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición.

Villalpando, 10 de Marzo de 1924.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez, José S. Tablares.

JO—4499

ZAMORA

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia del partido de Zamora, en virtud del presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de prevención de abintestato, de oficio, por muerte de doña Avelina González Martín, natural de Almeida de Sayago y vecina que fué de Coreses, de este partido judicial, falleciendo en el Hospital provincial de esta ciudad el día 22 de Junio de 1923, no dejando sucesión. Cuyos autos se encuentran, para hacer la declaración de herederos, en ramo separado; y no conociéndose ninguno de dicha finada, se publicaron edictos si que compareciesen; en su virtud, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace este segundo llamamiento por término de veinte días, para comparecer ante este Juzgado los que sean herederos de dicha finada; apercibimiento de lo que haya lugar en derecho en caso de no hacerlo.

Dado en Zamora a 10 de Marzo de 1924.—El Secretario, Félix Sanz.—El Juez, Joaquín de Domingo.

JO—4501

JUZGADOS MUNICIPALES

BRENES

Don Julio Amador Paquillo, Juez municipal suplente, en posesión de propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre del repetido año, para lo cual se abre concurso de traslación por término de treinta días a contar del en que aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, durante dicho plazo, los aspirantes podrán presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia del partido, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación expedida por la Alcaldía de su vecindad y buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere con otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, así como las necesarias que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos.

Brenes, a 18 de Abril de 1924.—El Juez municipal, Julio Amador.

JO—6508

CASA FRANCA

D. Darío Grego Grande, Juez municipal de Casafranca (Salamanca).

Hago saber: Que por renuncia espontánea del que la desempeñaba, en virtud de haberse establecido incompatibilidad entre el desempeño de las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado, con arreglo al nuevo estatuto municipal, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a traslación la provisión de dicho cargo, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que dentro de los treinta días siguientes, a contar desde su publicación, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del correspondiente partido de Alba de Tormes.

Casafranca, 14 de Abril de 1924.—El Juez municipal, Darío Grego.

JO—6509

FUENTERROBLE

D. Juan Manuel Rodilla García,

Juez municipal de Fuenterroble de Salvatierra, partido judicial de Alba de Tormes y provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia la vacante a concurso de traslado, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus instancias debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos que marcan los Aranceles vigentes.

Fuenterroble de Salvatierra a 14 de Abril de 1924.—El Juez municipal, Juan M. Rodilla.

JO—6511

MANCHITA

D. Faustino Percapms Riero, Juez municipal de la villa de Manchita.

Por el presente hago saber: Que se encuentran vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, que deben proveerse por concurso de traslación conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y que los que aspiren a desempeñarlos deben presentar sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Don Benito, dentro del plazo de treinta días.

Manchita, 14 de Abril de 1924.—El Juez municipal, Faustino Percapms. El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—6565

MARINES

D. Francisco Navarro Martínez, Juez municipal del pueblo de Marines, partido de Liria.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad a traslación de este Juzgado municipal de Marines, la que ha de proveerse conforme lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID presenten los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Haciendo constar que según el último censo de población este pueblo consta de 941 habitantes.

Marines, 12 de Abril de 1924.—El Juez municipal, Francisco Navarro Martínez.—El Secretario suplente, Miguel Navarro.

JO—6567

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 29